



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 266



BUENOS AIRES, 30 DIC 2011

VISTO el expediente N° 7.677-1/96 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD DE FLORES, Facultad de Planeamiento Socio-Ambiental, Subsede Comahue, solicita el reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de ARQUITECTO, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 9/09, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD DE FLORES posee autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual, conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior y el artículo 16 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar el correspondiente reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de ARQUITECTO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 397 del 14 de agosto de 2009 acreditó la carrera de ARQUITECTURA, Subsede Comahue, por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de ARQUITECTO.

SN,
R,



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 266



Que las actividades profesionales reservadas al título de ARQUITECTO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2006.

Que habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE FLORES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 397 del 14 de agosto de 2009 al título de ARQUITECTO, que expide la UNIVERSIDAD DE FLORES perteneciente a la carrera de ARQUITECTURA a dictarse bajo la modalidad presencial en la

Facultad de Planeamiento Socio-Ambiental, Subsede Comahue, según el



Ministerio de Educación



plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de ARQUITECTO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2006 que se Incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.-El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencida la vigencia allí indicada, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La Universidad desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la/s recomendación/es efectuada/s por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 397 del 14 de agosto de 2009.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sw, RESOLUCION Nº 266

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

266

ANEXO I

**ACTIVIDADES PROFESIONALES DEL TÍTULO DE ARQUITECTO QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE FLORES, Facultad de Planeamiento Socio-
Ambiental, Subsede Comahue.**

01. Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la concreción de los espacios destinados al hábitat humano.
02. Proyectar, dirigir y ejecutar la construcción de edificios, conjuntos de edificios y los espacios que ellos conforman, con su equipamiento e infraestructura y otras obras destinadas al hábitat humano.
03. Proyectar, calcular, dirigir y ejecutar la construcción de estructuras resistentes correspondientes a obras de arquitectura.
04. Proyectar, calcular, dirigir y ejecutar la construcción de instalaciones complementarias correspondientes a obras de arquitectura, excepto cuando la especificación de las mismas implique la intervención de las ingenierías.
05. Proyectar, dirigir y ejecutar obras de recuperación, renovación, rehabilitación y refuncionalización de edificios, conjuntos de edificios y de otros espacios, destinados al hábitat humano.
06. Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la construcción del equipamiento interior y exterior, fijo y móvil, destinado al hábitat del hombre, incluyendo los habitáculos para el transporte de personas.
07. Diseñar, proyectar y efectuar el control técnico de componentes y materiales destinados a la construcción de obras de arquitectura.
08. Programar, dirigir y ejecutar la demolición de obras de arquitectura.
09. Realizar estudios, proyectar y dirigir la ejecución de obras destinadas a la concreción del paisaje.
10. Efectuar la planificación arquitectónica y urbanística de los espacios destinados a asentamientos humanos.
11. Proyectar parcelamientos destinados al hábitat humano.
12. Realizar medición y nivelación de parcelas con el objeto de concretar la ejecución de obras de arquitectura.
13. Realizar estudios e investigaciones referidos al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los

Sw
H
L
O



Ministerio de Educación

266



problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.

14. Asesorar en lo concerniente al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
15. Participar en planes, programas y proyectos de ordenamiento físico-ambiental del territorio y de ocupación del espacio urbano y rural.
16. Participar en la elaboración de normas legales relativas al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat humano.
17. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos que no siendo de su especialidad afecten al hábitat humano.
18. Realizar relevamientos, tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles.
19. Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con el ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y con los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
20. Proyectar, ejecutar, dirigir y evaluar todo lo concerniente a la higiene y seguridad en obras de arquitectura.

Gr.

ff

↑

72



Ministerio de Educación

266



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE FLORES, Facultad de Planeamiento Socio-Ambiental, Subsede Comahue.

TÍTULO: ARQUITECTO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDID.	CARGA HORARIA SEMANAL T./P.		CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	--------	-----------------------------	--	---------------------

A -CICLO INTRODUCTORIO:

01	Introducción al Diseño Arquitectónico	A	30	210	240
02	Introducción a la Producción	A	45	75	120
03	Introducción a la Comunicación	A	40	80	120
04	Introducción al Estudio de la Arquitectura y la Sociedad	A	60	60	120
05	Matemática	C	45	30	75
06	Matemática y Física General	C	45	30	75

Para completar el Ciclo Introdutorio el Alumno debe acreditar un primer Nivel de Idioma (Inglés) y un Nivel Introdutorio de Informática.

B -CICLO BÁSICO:

07	Diseño Arquitectónico I	A	30	210	240
08	Producción I	A	45	75	120
09	Morfología y Comunicación I	A	40	80	120
10	Materiales de Proyecto	A	30	90	120
11	Diseño y Cálculo Estructural I	A	40	80	120
12	Diseño Arquitectónico II	A	30	210	240
13	Producción II	A	45	75	120
14	Instalaciones I	C	30	30	60
15	Morfología y Comunicación II	C	20	40	60
16	Historia y Teoría I	A	60	60	120
17	Diseño y Cálculo Estructural II	A	40	80	120
18	Diseño Arquitectónico III	A	30	210	240
19	Producción III	A	45	75	120
20	Instalaciones II	C	30	30	60
21	Morfología y Comunicación III	C	20	40	60
22	Historia y Teoría II	A	60	60	120
23	Diseño y Cálculo Estructural III	A	40	80	120
24	Diseño Arquitectónico IV	A	30	210	240
25	Producción IV	A	45	75	120

50,

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

266



COD.	ASIGNATURA	DEDID.	CARGA HORARIA SEMANAL T./P.		CARGA HORARIA TOTAL
26	Instalaciones III	C	30	30	60
27	Historia y Teoría III	A	50	70	120
28	Diseño y Cálculo Estructural IV	A	40	80	120

Para completar el Ciclo Básico el alumno de acreditar un segundo Nivel de Idioma (Inglés) y un Nivel de Informática Operativa

C -CICLO ESPECIAL:

29	Proyecto Final	A	--	240	240
30	Práctica Profesional Supervisada	C	--	60	60
31	Legal	C	45	30	75
32	Planeamiento I	C	40	45	75
33	Planeamiento II	C	40	45	75
34	Seminario Electivo 1 Ecología del Paisaje	B	20	10	30
35	Seminario Electivo 2 Educación Ambiental	B	20	10	30
36	Seminario Electivo 3 Seguimiento de Obra	B	10	20	30
37	Seminario Electivo 4 Salud y Seguridad	B	15	15	30

Para completar el Ciclo Especial el alumno debe acreditar un Nivel de Informática Aplicada.

OTRO REQUISITO:

✓ Idioma Inglés e Informática: 240 horas.

CARGA HORARIA TOTAL: 4.455 Horas.